

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 5548-2026-CGR/GRAN-SVC**

**VISITA DE CONTROL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL SANTA
NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH**

**“GESTIÓN JURISDICCIONAL Y FISCALIZADORA DEL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL SANTA EN EL MARCO DE
LAS ELECCIONES GENERALES 2026”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 AL 27 DE MARZO DE 2026**

TOMO I DE I

ÁNCASH, 1 DE ABRIL DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 5548-2026-CGR/GRAN-SVC

**“GESTIÓN JURISDICCIONAL Y FISCALIZADORA DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL
SANTA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N°
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo general.....	3
2.2 Objetivos específicos	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
1. El Jurado Electoral Especial de Santa no verifica si la totalidad de fiscalizadores de los locales de votación mantienen vínculos laborales paralelos con otras entidades del estado, lo cual podría afectar la adecuada ejecución de las actividades programadas y comprometer la imparcialidad requerida en el desarrollo del proceso electoral.	6
2. El Jurado Electoral Especial de Santa viene calificando como “aptos” a postulantes que no acreditarían el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia y la convocatoria para el servicio de fiscalizador de local de votación, lo cual podría generar riesgos en el desarrollo de las actividades de fiscalización electoral y en la legalidad de la contratación.	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	14
VIII. CONCLUSIÓN.....	14
IX. RECOMENDACIONES.....	15



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:54:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:58:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS BACA Lenin
William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 17:14:00 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 5548-2026-CGR/GRAN-SVC

“GESTIÓN JURISDICCIONAL Y FISCALIZADORA DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL SANTA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Áncash mediante oficio n.° 000410-2026-CG/GRAN de 20 de marzo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2026-027, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Verificar si la gestión jurisdiccional y fiscalizadora del Jurado Electoral Especial Santa en el marco de las Elecciones Generales 2026, se viene ejecutando de conformidad con la normativa aplicable, con las estipulaciones contractuales vigentes y con los términos de referencia.

2.2 Objetivos específicos

1. Verificar el presupuesto disponible y cumplimiento de los requisitos exigidos para la contratación del personal Fiscalizador del Local de Votación para el JEE Santa, conforme a lo establecido en los términos de referencia, cláusulas contractuales aplicables y normativa aplicable.
2. Verificar que el personal jurisdiccional y fiscalizador del JEE Santa no labore de manera simultánea con otras entidades del estado, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso denominado “Gestión jurisdiccional y fiscalizadora del Jurado Electoral Especial Santa en el marco de las Elecciones Generales 2026”. Dicha visita se ejecutó del 23 al 27 de marzo de 2026, en las instalaciones del Jurado Electoral Especial de Santa, ubicado en Programa de Vivienda Segunda Etapa Unidad U-1 Urb. Buenos Aires Mz. Z, Lt 8, Nuevo Chimbote, Santa, Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Mediante Decreto Supremo n.° 039-2025-PCM de 25 de marzo de 2025, la presidenta de la República convocó a Elecciones Generales a desarrollarse el **domingo 12 de abril de 2026**, para elegir el presidente de la República, vicepresidentes, así como senadores y diputados del Congreso de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante los Decretos Supremos n.°s 038-2025-EF y 182-2025-EF publicados el 11 de marzo y 29 de agosto de 2025, respectivamente, autorizó la transferencia de partidas a favor del Jurado Nacional de Elecciones, en adelante “JNE”, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por los importes de **S/70 000 000** y **S/38 075 679.00**, recursos destinados a financiar los gastos preliminares 2025 de las Elecciones Generales 2026.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:54:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:58:56 -05:00



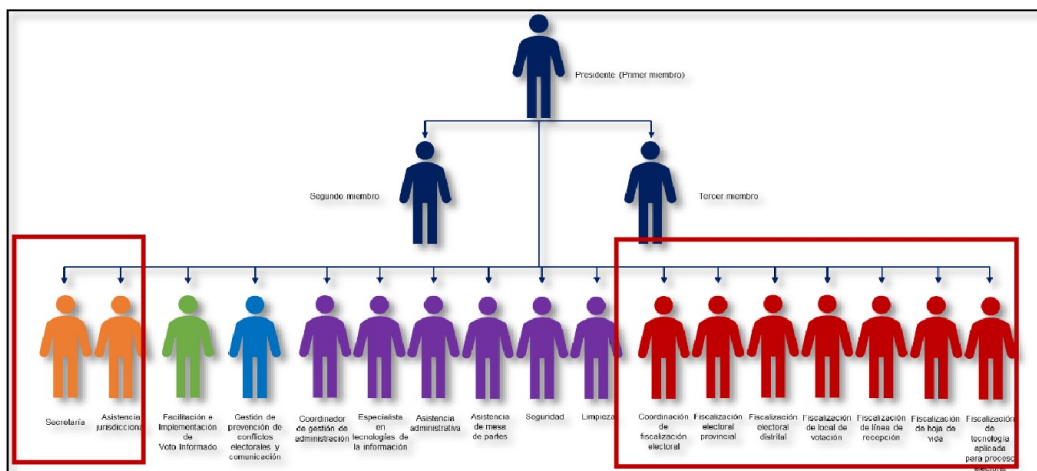
Firmado digitalmente por
VILLEGAS BACA Lenin
William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 17:14:00 -05:00

Asimismo, el presidente del JNE mediante Resolución n.° 000217-2025-P/JNE de 17 de diciembre de 2025 aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del JNE donde se asignó el importe de **S/249 603 432** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las acciones para el desarrollo de las EG 2026.

Ahora bien, para cada proceso electoral o consulta popular específica, el JNE procede a instalar, a nivel nacional, órganos de carácter temporal denominados Jurados Electorales Especiales, en adelante “JEE”. Estos se constituyen días posteriores a la convocatoria de un proceso electoral y desempeñan funciones jurisdiccionales, de educación y formación cívica y ciudadana, de prevención de conflictos electorales, de comunicación, así como tareas administrativas y de fiscalización dentro de las circunscripciones que les corresponden.

Al respecto, para cumplir con sus funciones en el ámbito jurisdiccional y de fiscalización, el JNE proporciona a cada JEE los servicios de secretaría, asistencia jurisdiccional, coordinación de fiscalización electoral, fiscalización electoral provincial, fiscalización electoral distrital, fiscalización de línea de recepción, fiscalización de hoja de vida, fiscalización de tecnología aplicada para proceso electoral, conforme se presenta a continuación:

Imagen n.° 1
Estructura orgánica del Jurado Electoral Especial



Fuente: Resolución n.° 162-2025-JNE de 14 de abril de 2025 y modificatoria.

De otra parte, previo al día de las elecciones, cada JEE se encarga de la contratación de Fiscalizadores de Local de Votación, en adelante “FLV”, quienes son los encargados de fiscalizar la legalidad de las acciones y conducta de los actores electorales durante los días previos al sufragio, así como en el local de votación que se le asigne el día de las elecciones, y tienen las siguientes funciones¹:

- ✓ Participar en el taller informativo para el cabal cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
- ✓ Fiscalizar el material electoral en el local de votación asignado.
- ✓ Fiscalizar las condiciones del local de votación asignado.
- ✓ Participar en los operativos de fiscalización electoral, de acuerdo con la programación de actividades, en caso haya sido designado para dicha labor.
- ✓ Fiscalizar la jornada electoral durante el día de la votación.
- ✓ Fiscalizar el repliegue de las actas electorales del local de votación al Centro de Cómputo de la ODPE, en caso haya sido designado para dicha labor.

¹ Conforme lo establecido en el numeral 8.14.2 del Reglamento de gestión de los Jurados Electorales Especiales para procesos electorales.

- ✓ Elaborar y presentar el informe de fiscalización de local de votación, anexando todos los documentos originales generados durante la fiscalización, debidamente suscritos.
- ✓ Otras tareas afines a la fiscalización electoral que le sean encomendadas por la DNFPE o el JEE.

Para lo cual, en el presente proceso electoral la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales – DNFPE, solicitó a nivel nacional la contratación de 49 501 FLV, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Requerimiento de FLV a nivel nacional

N.º	Tipo	Cantidad	Honorarios (S/)
1	FLV Especial	452	1 500,00
2	FLV Rural Lejano	2 262	1 200,00
3	FLV Rural Intermedio	5 010	1 000,00
4	FLV Urbano	41 777	800,00

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones

En este contexto, el Coordinador de Gestión Administrativa del JEE Santa publicó en diversos medios de comunicación la convocatoria para la selección de 908² FLV, con el siguiente detalle:

I. REQUISITOS

- Mayor de 18 años (profesional, estudiante universitario o técnico de cualquier especialidad). **(indispensable)**
- Contar con RUC 10 – Persona Natural. **(indispensable)**
- No registrar afiliación a organizaciones políticas. **(indispensable)**
- Participar en la capacitación informativa. **(indispensable)**
- Contar con el Certificado Único Laboral (CUL) emitido gratuitamente por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo <https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/> **(indispensable)** o contar con Certificado de Antecedentes Penales Vigente. **(indispensable)**

II. LUGAR DEL SERVICIO

- Santa, Casma, Huarmey o Pallasca.

III. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Del 10 al 13 de abril.

IV. HONORARIOS

- FLV Especial – S/ 1 500,00
- FLV Rural Lejano – S/ 1 200,00
- FLV Rural Intermedio – S/ 1 000,00
- FLV Urbano – S/ 800,00

V. PLAZO DE POSTULACIÓN

- Hasta el 25 de marzo

En ese sentido considerando la programación y normativa vigente, el presente servicio de control se realizó a la gestión jurisdiccional y fiscalizadora del JEE Santa en el marco de las Elecciones Generales 2026, considerando términos de referencia, cláusulas contractuales y normativa aplicable.

² En atención a la Resolución n.º 000082-2026-GG/JNE de 5 de marzo de 2026, mediante el cual se aprobó la segunda remesa presupuestal para cincuenta y ocho (58) Jurados Electorales Especiales para la contratación de FLV según anexo.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Durante la visita de control efectuada el 23 de marzo de 2026, por la Comisión de Control al proceso denominado “Gestión jurisdiccional y fiscalizadora del JEE Santa en el marco de las Elecciones Generales 2026”, sito en Programa de Vivienda Segunda Etapa Unidad U-1 Urb. Buenos Aires Mz. Z, Lt 8, Nuevo Chimbote, Santa, Áncash, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso y desarrollo de actividades en materia electoral, según el detalle siguiente:

1. EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SANTA NO VERIFICA SI LA TOTALIDAD DE FISCALIZADORES DE LOS LOCALES DE VOTACIÓN MANTIENEN VÍNCULOS LABORALES PARALELOS CON OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y COMPROMETER LA IMPARCIALIDAD REQUERIDA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL.

a) Condición

Como resultado de la aplicación del “Acta de Visita de Control n.º 01-2026-CG/GRAN-JEE”, de 23 de marzo de 2026, se identificó que dos (2) postulantes para labores de Fiscalizador de Local de Votación (FLV) en marco de las Elecciones Generales 2026, mantendrían vínculo laboral de manera simultánea con otras entidades del estado, situación que afectaría la legalidad de la contratación.

El hecho expuesto se detalla continuación:

En atención al “Acta de Visita de Control n.º 01-2026-CG/GRAN-JEE”, de 23 de marzo de 2026, se identificaron a los postulantes para labores de FLV en el JEE Santa, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Postulantes para labores de FLV en el JEE Santa

N.º	Descripción del servicio	Cantidad total de postulantes	Cantidad de postulantes		
			Aptos	No aptos	En proceso de Revisión
1	Servicio de Fiscalización de Local de Votación	1303	469	EP ³	700

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 01-2026-CG/GRAN-JEE, de 23 de marzo de 2026.

Es así que, del cruce de información con la base de datos extraída⁴ del “Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector público” del Ministerio de Economía y Finanzas se identificó que dos (2) postulantes para el servicio de FLV en marco de las Elecciones Generales 2026, mantendrían vínculo laboral de manera simultánea con otras entidades del estado, toda vez que, figuran con el estado “Ocupado” en sus respectivos cargos funcionales y códigos registrados, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Locadores de servicio con probable vínculo laboral con otras entidades del Estado

Nº	Datos del postulante	Probable vínculo laboral con otras entidades del Estado				
	Apellidos y Nombres	Unidad ejecutora	Régimen Laboral	Cargo funcional	Código o registro	Estado
1	Ramos Karen	Región Ancash – Educación Santa	Contratación a plazo fijo	Profesor	005224	Ocupado

³ En proceso.

⁴ Información extraída por el Órgano de Control Institucional del Jurado Nacional de Elecciones con acceso autorizado.

N°	Datos del postulante	Probable vínculo laboral con otras entidades del Estado				
	Apellidos y Nombres	Unidad ejecutora	Régimen Laboral	Cargo funcional	Código o registro	Estado
2	Castillo Jorge	Municipalidad Provincial Del Santa - Chimbote	D. Leg. 1057 CAS	Responsable	000057	Ocupado

Fuente: Base de datos del registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector público del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://dggrp.mef.gob.pe/airhsp/>).

En ese sentido, conforme se detalla en el cuadro precedente, se ha identificado que dos (2) postulantes al servicio de FLV, en el marco de las Elecciones Generales 2026, mantienen de manera simultánea un vínculo laboral vigente con otras entidades del Estado.

En particular, uno de los postulantes desempeña el cargo de profesor, lo que podría implicar que, durante el horario de prestación del servicio como FLV, se encuentre atendiendo sus labores académicas, afectando la disponibilidad requerida para el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas por el Jurado Electoral Especial Santa; asimismo, el otro postulante registra vínculo laboral con una entidad ubicada en Chimbote, lo que evidencia que podría encontrarse cumpliendo labores concurrentes durante el mismo periodo.

Esta situación podría generar un supuesto de doble percepción de ingresos provenientes del Estado, así como un riesgo de incumplimiento de las funciones del servicio de FLV y la imparcialidad requerida, al no garantizarse la dedicación y disponibilidad necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades electorales encomendadas.

b) Criterio:

La norma aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente

➤ **Constitución Política del Perú de 1993, promulgada el 29 de diciembre de 1993**

“(…)

Artículo 40.- *La Ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendido en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente”.*

➤ **Ley n.º 28175, Ley marco del empleo público vigente desde el 1 de enero de 2005**

“(…)

Artículo 3.- Prohibición de doble percepción de ingresos

Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado.

Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas.

(…)



Firmado digitalmente por
 CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 16:54:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 16:58:56 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLEGAS BACA Lenin
 William FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 17:14:00 -05:00

Artículo 16.- Enumeración de obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

“(…)

b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo.”

➤ **Ley n.º 30057 Ley del servicio civil vigente desde el 8 de julio de 2013**

“(…)

Artículo 38. Prohibición de doble percepción de ingresos

Los servidores del Servicio Civil no pueden percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por ley.

Las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.

Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez.

➤ **Decreto de Urgencia n.º 020-2006 Normas de austeridad y racionalidad en el gasto público vigente desde el 14 de enero de 2006**

“(…)

Artículo 7.- Incompatibilidad de ingresos

En el Sector Público no se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión, incluidos honorarios por servicios no personales, asesorías o consultorías, salvo por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas.

➤ **Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dictan otras medidas.**

“(…)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

SEGUNDA. Medidas de eficiencia en el gasto público en pensiones

(…)

5. La prohibición de doble percepción de ingresos en el Estado no comprende a los pensionistas de los regímenes a su cargo, ya sea que perciban remuneración, honorarios, retribución, contraprestación o similares, cualquiera sea su denominación. El monto de la pensión no debe considerarse para determinar el ingreso máximo establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 038-2006, Decreto de Urgencia que modifica la Ley 28212 y dicta otras medidas. Los pensionistas que por derecho propio reingresen a prestar servicios no están obligados a afiliarse a ningún régimen de pensiones.

c) Consecuencia

La situación advertida generaría el riesgo de afectación al cumplimiento eficiente de las funciones asignadas a los fiscalizadores de local de votación, así como de comprometer la imparcialidad requerida en el ejercicio de sus funciones.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:54:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:58:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS BACA Lenin
William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 17:14:00 -05:00

2. EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SANTA VIENE CALIFICANDO COMO “APTOS” A POSTULANTES QUE NO ACREDITARÍAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZADOR DE LOCAL DE VOTACIÓN, LO CUAL PODRÍA GENERAR RIESGOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN ELECTORAL Y EN LA LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

a) Condición

De la revisión muestral al Curriculum Vitae (CV) de los postulantes para el servicio de Fiscalizador de Local de Votación (FLV) en el JEE Santa, se advierte la existencia de siete (7) postulantes que vienen siendo declarados “aptos”; sin embargo, no acreditarían documentalmente los requisitos establecidos en los términos de referencia – TDR al momento de la postulación, situación que podría ocasionar riesgo en el desarrollo eficiente de sus actividades.

El hecho expuesto se detalla continuación:

En atención al “Acta de Visita de Control n.º 01-2026-CG/GRAN-JEE”, de 23 de marzo de 2026, se identificó los postulantes que se vienen declarando aptos para labores de FLV en el JEE Santa; sin embargo, de la revisión al CV adjunto, se identificó que algunos no cumplirían documentalmente con los requisitos establecidos en los términos de referencia y convocatoria, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Postulantes que no cumplen con los requisitos establecidos en los TDR

N.º	Datos del postulante	Según evaluación del JEE	Según evaluación de la comisión de control
	Apellidos y nombres	Requisitos	Requisitos
1	Castro Eliseo	Cumple	- No cuenta con RUC y no adjuntó Certificado Único Laboral – CUL.
2	Hernández Juana	Cumple	- RUC se encuentra con baja de oficio.
3	Margay Eduardo	Cumple	- Multas electorales.
4	Cerna Elita	Cumple	- Multa electoral.
5	Gonzales Dady	Cumple	- No adjuntó Certificado Único Laboral – CUL.
6	Aguilar Ariana	Cumple	- No adjuntó Certificado Único Laboral – CUL.
7	Ramos Karen	Cumple	- No adjuntó Certificado Único Laboral – CUL.

Fuente: Currículos presentados por postulantes a FLV mediante formulario web de la convocatoria.

Elaborado por: Comisión de control

Como resultado de la verificación efectuada, se identificó que un (1) postulante no cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC), un (1) postulante no tiene el RUC en estado activo, dos (2) postulantes registran multas electorales vigentes y cuatro (4) postulantes no adjuntaron el Certificado Único Laboral (CUL). En consecuencia, dichos postulantes incumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, la cual fue difundida a través de las redes sociales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Áncash, así como mediante afiches colocados en la vía pública.

A continuación, se presenta el detalle de las observaciones antes mencionadas:



Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:54:09 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:58:56 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS BACA Lenin William FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 17:14:00 -05:00

Imagen n.º 2
Postulante Castro Eliseo no cuenta con RUC

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

El Sistema RUC NO REGISTRA un número de RUC para el DNI número [REDACTED] consultado.

Fecha consulta: 25/03/2026 12:55

Fuente: Consulta RUC - <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>.

Imagen n.º 3
Postulante Hernández Juana con baja de oficio

Consulta RUC

Volver

Resultado de la Búsqueda

IMPORTANTE: Los comprobantes de pago o notas de débito emitidos por este contribuyente no dan derecho a crédito fiscal del IGV, en tanto se encuentra con estado de **BAJA DE OFICIO**

Número de RUC: [REDACTED] - HERNANDEZ [REDACTED] JUANA [REDACTED]

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento: [REDACTED] - HERNANDEZ [REDACTED] JUANA [REDACTED]

Nombre Comercial: -

Fecha de Inscripción: 06/02/2006 **Fecha de Inicio de Actividades:** 01/02/2006

Estado del Contribuyente: BAJA DE OFICIO
Fecha de Baja: 28/11/2025

Condición del Contribuyente: NO HABIDO
Deberá declarar el nuevo domicilio fiscal o confirmar el señalado en el RUC. Para ello, deberá acercarse a los Centros de Servicios al Contribuyente con los documentos que sustenten el nuevo domicilio.

Fuente: Consulta RUC - <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>.

Imagen n.º 4
Verificación de Multas Electorales - Postulante Eduardo Margay

Relación de Multas Electorales

Nombre: EDUARDO [REDACTED] MARGAY [REDACTED] CNI: [REDACTED]

CÓDIGO	PROCESO ELECTORAL	TIPO OMISIÓN	DEUDA (S/.)	ETAPA DE COBRANZA
478/2399923	ELECCIONES GENERALES 2016 SEGUNDA VUELTA	SUF RAGIO	79.00	ORDINARIA
46872399953	ELECCIONES GENERALES 2016	SUF RAGIO	79.00	ORDINARIA

- Sólo se muestran las multas pendientes de pago.

- Las multas por omisión al sufragio o por no asistir como miembro de mesa deben ser canceladas en el Banco de la Nación, en sus oficinas, en la plataforma pago.pe o a través de la plataforma pago.pe.

- Si tiene alguna duda, comentario o necesita control de consultas: (01) 311-1717 o al correo: consultas@jne.gob.pe

IMPRESOR | | PAGO EN LÍNEA | VOLVER

JNE Casco N° 803 - Cercado de Lima | Perú | Call Center de Orientación al Ciudadano 0800 002114 | consultas@jne.gob.pe
© 2025 Todos los derechos reservados JNE

Fuente: <https://multas.jne.gob.pe/multa> Consulta realizada el 24 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:54:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:58:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS BACA Lenin
William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 17:14:00 -05:00

Imagen n.º 5
Verificación de Multas Electorales - Postulante Elita Cerna

CÓDIGO	PROCESO ELECTORAL	TIPO OMISIÓN	DEUDA (S/.)	ETAPA DE COBRANZA
60540244671	ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022	SUFRAGIO	46.00	---

- Solo se muestran las multas pendientes de pago.
 - Las multas por omisión al sufragio o por no asistir como miembro de mesa deben ser canceladas en el Banco de la Nación, en sus oficinas, en la plataforma pago900.pe o a través de la plataforma pagoenlinea.pe
 - Si tiene alguna duda, comuníquese a nuestra central de consultas: (01) 311-1717 o al correo: consultas@jne.gob.pe

IMPRIMIR [Págalo](#) PAGO EN LÍNEA VOLVER

Fuente: <https://multas.jne.gob.pe/multa> Consulta realizada el 24 de marzo de 2026.

Imagen n.º 6
Verificación del CUL - Postulante Dady Gonzales

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Disco local		
Constancia de trabajo INTRANET(4) - [REDACTED]	109,319	103,286	Documento Adob...	11/03/2026 14:59	105985A6
CURRICULO ACTUALIZADO DADY [REDACTED]	107,520	47,193	Documento de Mi...	11/03/2026 14:59	7E1F2EC4
onpe - [REDACTED]	94,232	72,009	Documento Adob...	11/03/2026 14:58	8EFD135

Fuente: Archivo digital proporcionado por CGA.

Imagen n.º 7
Verificación del CUL - Postulante Ariana Aguilar

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Disco local		
desktop.ini	72	74	Opciones de confi...	25/03/2026 12:28	D682F895
ilovepdf_merged (9) - ariana aguilar.pdf	705,731	692,654	Documento Adob...	23/03/2026 14:35	C9CODE87
WhatsApp Image 2026-03-15 at 18.23.42 - ariana aguilar.pdf	46,526	46,370	Documento Adob...	23/03/2026 14:33	433F15BE

Fuente: Archivo digital proporcionado por CGA.

Imagen n.º 8
Verificación del CUL - Postulante Karen Ramos

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Disco local		
curriculum KAREN2025 - Karen [REDACTED]	51,200	12,375	Documento de Mi...	14/03/2026 12:01	C3BEA129
desktop.ini	79	81	Opciones de confi...	25/03/2026 12:28	B41AD707

Fuente: Archivo digital proporcionado por CGA.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:54:09 -05:00

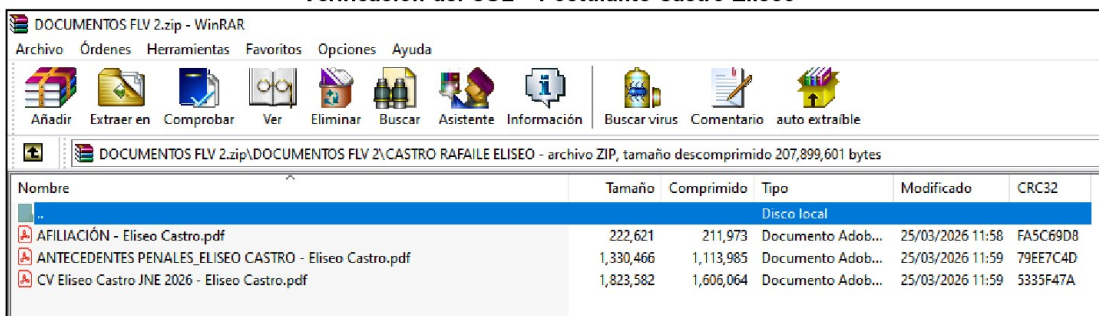


Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:58:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS BACA Lenin
William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 17:14:00 -05:00

Imagen n.º 9
Verificación del CUL – Postulante Castro Eliseo



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
AFILIACIÓN - Eliseo Castro.pdf	222,621	211,973	Documento Adob...	25/03/2026 11:58	FA5C69D8
ANTECEDENTES PENALES_ELISEO CASTRO - Eliseo Castro.pdf	1,330,466	1,113,985	Documento Adob...	25/03/2026 11:59	79E7C4D
CV Eliseo Castro JNE 2026 - Eliseo Castro.pdf	1,823,382	1,606,064	Documento Adob...	25/03/2026 11:59	5335F47A

Fuente: Archivo digital proporcionado por CGA.

Cabe precisar que, la declaración de aptitud de postulantes que no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, referidos a: encontrarse registrados o activos en el Registro Único de Contribuyente – RUC, inexistencia de multas electorales y la presentación obligatoria del Certificado Único Laboral – CUL, podría generar la exclusión posterior de dicho personal del proceso de contratación, situación que reduciría el número efectivo de fiscalizadores disponibles, incrementando el riesgo de no alcanzar la cuota de FLV requerida por el JEE de Santa, lo que podría afectar la adecuada cobertura y fiscalización de los locales de votación durante el proceso electoral.

b) Criterio:

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

➤ **Términos de referencia para la contratación de locadores de servicios para fines de procesos electorales**

“(…)

Unidad Orgánica: Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales

1. Denominación de la contratación

Servicios de Fiscalizador de Local de Votación - FLV URBANO, en el marco del proceso electoral de las Elecciones Generales 2026.

(…)

7. Requisitos del locador

7.1 Obligatorios:

- *Personal natural con RUC, habilitada para contratar con el Estado.*
- *No encontrarse impedido para contratar con el Estado.*
- *No estar afiliado a una Organización Política.*

7.1 Nivel de formación:

- *Conforme a lo precisado en el Anexo 1_Perfil_FLV_según_Jurado Electoral Especial.”*

#	JEE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PERFIL
				(…)	
55	SANTA	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	Ciudadano peruano, estudiante universitario o de instituto técnico de cualquier especialidad. (Indispensable).
				(…)	



Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:54:09 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:58:56 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS BACA Lenin William FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 17:14:00 -05:00

➤ Convocatoria para la contratación de locadores de servicios para fines de procesos electorales en el JEE

“(…)

I. REQUISITOS

- Mayor de 18 años, profesional, estudiante universitario o técnico de cualquier especialidad. **(indispensable)**
- Contar con RUC 10 – Persona Natural. **(indispensable)**
- No registrar afiliación a organizaciones políticas. **(indispensable)**
- Participar en la capacitación informativa. **(indispensable)**
- Contar con el Certificado Único Laboral (CUL) emitido gratuitamente por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo <https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/> **(indispensable)** o contar con Certificado de Antecedentes Penales Vigente. **(indispensable)**
- No ser miembro de mesa.

II. LUGAR DEL SERVICIO

- Santa, Casma, Huarmey o Pallasca.

III. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Del 10 al 13 de abril.

IV. HONORARIOS

- FLV Especial – S/ 1 500,00
- FLV Rural Lejano – S/ 1 200,00
- FLV Rural Intermedio – S/ 1 000,00
- FLV Urbano – S/ 800,00

V. PLAZO DE POSTULACIÓN

- Hasta el 25 de marzo.”

➤ Procedimiento para la contratación de locadores de servicios por el Jurado Nacional de Elecciones para fines de procesos electorales.

“(…)

ANEXO N° 03

DECLARACIONES JURADAS DE PROHIBICIONES, CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO

(…)

I. PROHIBICIONES, IMPEDIMENTOS Y SANCIONES

- **NO ESTAR INSCRITO** en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) por la comisión de infracciones relacionadas a actuaciones en materia de contratación pública, Registro de Deudores Judiciales Morosos



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:54:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:58:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS BACA Lenin
William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 17:14:00 -05:00

(REDJUM), Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS).

- SI () NO () ESTAR REGISTRADO en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- NO CONTAR CON SENTENCIA CONDENATORIA CONSENTIDA O EJECUTORIADA VIGENTE por delito doloso, emitida en el país o en el extranjero.
- NO INCURRO EN LA CAUSAL DE DOBLE PERCEPCIÓN de ingresos según el artículo 3 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N.º 28175.
- NO HE SIDO CONDENADO CON SENTENCIA FIRME POR LOS DELITOS MENCIONADOS EN LA LEY N.º 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- SI () NO () soy miembro o directivo de alguna organización política y/o candidato a cargos de elección popular.
- SI () NO () figuro en el ROP con una antigüedad de hasta 04 años anteriores a la fecha de la contratación.
- NO tengo multas electorales pendientes.
-

Que, en caso surja durante la ejecución del contrato cualquiera de las causales de impedimento a las que se refiere el numeral precedente, me encuentre en la obligación de poner en conocimiento de la Entidad tal situación.

(...)"

c) Consecuencia

La situación descrita podría generar riesgos en el desarrollo eficiente de las actividades de fiscalización electoral del Jurado Electoral Especial de Santa, así como en la legalidad del proceso de contratación.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de visita de control a la "Gestión jurisdiccional y fiscalizadora del Jurado Electoral Especial Santa en el marco de las Elecciones Generales 2026", se encuentra detallada en el apéndice n.º 1

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la visita de control a la "Gestión jurisdiccional y fiscalizadora del Jurado Electoral Especial Santa en el marco de las Elecciones Generales 2026", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos Jurado Electoral Especial Santa, las cuales han sido detallada en el presente informe.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:54:09 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:58:56 -05:00




Firmado digitalmente por
VILLEGAS BACA Lenin
William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 17:14:00 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al presidente del Jurado Nacional de Elecciones el presente informe de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la visita de control “Gestión jurisdiccional y fiscalizadora del Jurado Electoral Especial Santa en el marco de las Elecciones Generales 2026”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso jurisdiccional y de fiscalización a las Elecciones Generales 2026.
2. Hacer de conocimiento al presidente del Jurado Nacional de Elecciones que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 1 de abril de 2026.




Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-04-2026 16:59:35 -05:00

Mirian Noemí Rodríguez Vigo
Supervisora
Comisión de Control
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por CASTILLO
RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-04-2026 16:54:36 -05:00

Rafael Antonio Rodríguez Castillo
Jefe de Comisión
Comisión de Control
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por VILLEGAS
BACA Lenin William FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-04-2026 17:13:36 -05:00

Lenin William Villegas Baca
Gerente (e) Regional de Control de Ancash II
Gerencia Regional de Control de Ancash
Contraloría General de la República

Apéndice n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE VISITA DE CONTROL

- 1.- EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SANTA NO VERIFICA SI LA TOTALIDAD DE FISCALIZADORES DE LOS LOCALES DE VOTACIÓN MANTIENEN VÍNCULOS LABORALES PARALELOS CON OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y COMPROMETER LA IMPARCIALIDAD REQUERIDA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL.

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control n.º 01-2026-CG/GRAN-JEE, de 23 de marzo de 2026.
2	Base de datos del registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector público del Ministerio de Economía y Finanzas (https://dggrp.mef.gob.pe/airhsp/).



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:54:09 -05:00

2. EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SANTA VIENE CALIFICANDO COMO “APTOS” A POSTULANTES QUE NO ACREDITARÍAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZADOR DE LOCAL DE VOTACIÓN, LO CUAL PODRÍA GENERAR RIESGOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN ELECTORAL Y EN LA LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Control n.º 01-2026-CG/GRAN-JEE, de 23 de marzo de 2026.
2	Consulta RUC - https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp .
3	https://multas.jne.gob.pe/multa Consulta realizada el 24 de marzo de 2026.
4	Archivo digital proporcionado por CGA.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 16:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS BACA Lenin
William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 17:14:00 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 456-2026-CG/GRAN

EMISOR : LENIN WILLIAM VILLEGAS BACA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL ÁNCASH II - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : WILLIAMS HERNÁN VIZCARRA TINEDO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión jurisdiccional y fiscalizadora del Jurado Electoral Especial Santa en el marco de las Elecciones Generales 2026", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 5548-2026-CG/GRANSVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 00228709**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000019-2026-CG/GRAN
2. OFICIO N° 456-2026-CG-GRAN
3. INFORME N° 5548-2026-CG-GRAN-SVC

NOTIFICADOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huaraz, 01 de Abril de 2026

OFICIO N° 000456-2026-CG/GRAN

Señor:

Willians Hernan Vizcarra Tinedo

Presidente

Jurado Electoral Especial del Santa

Programa de Vivienda Segunda Etapa Unidad U-1

Urb. Buenos Aires Mz. Z Lt.8

Nuevo Chimbote/Santa/Áncash

ASUNTO: Notificación de Informe de Visita de Control n.° 5548-2026-CG/GRAN-SVC

REFERENCIA

- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión jurisdiccional y fiscalizadora del Jurado Electoral Especial Santa en el marco de las Elecciones Generales 2026", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 5548-2026-CG/GRAN-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lenin William Villegas Baca

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Ancash
Contraloría General de la República

(LVB/ggs)

Nro. Emisión: 03386 (L425 - 2026) Elab:(U18272 - L425)

